



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 DE JUNIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30, que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual la solicitud de prórroga de la encargaduría deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA070-12

correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, se emitirá la opinión sobre la misma y se dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de prórroga de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31, fracciones I, II, III y IV del Estatuto.

5. Mediante oficios IEDF/DEOyGE/0836/12 e IEDF/DEOyGE/0837/12 la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, propuso a la Titular del Centro, la prórroga de encargadurías de despacho de los funcionarios Roberto Senovio Romero a la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales, y Miguel Ángel Villa Herrera a la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales; adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

6. Mediante oficio IEDF/DECEyEC/875/2012 el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso a la Titular del Centro, la prórroga de encargaduría de despacho del funcionario Jorge Adrián Miranda Torres a la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

7. El Centro mediante oficios IEDF/UTCDF/0428/2012, e IEDF/UTCDF/0454/2012, remitió a la Secretaría de la Junta, los proyectos de dictamen para la tramitación de las prórrogas de encargadurías de despacho, de los funcionarios del Instituto Electoral descritos en los considerandos 5 y 6.

8. En términos del artículo 31 fracción IV del Estatuto la designación que se realice podrá tener una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA070-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, determina por unanimidad la procedencia de los dictámenes presentados por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para prorrogar las encargadurías de despacho, de los funcionarios siguientes:

- a) Roberto Senovio Romero en la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- b) Miguel Ángel Villa Herrera en la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales; adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; y
- c) Jorge Adrián Miranda Torres en la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Con las observaciones formuladas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, y de Participación Ciudadana, en los términos de los documentos anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo.



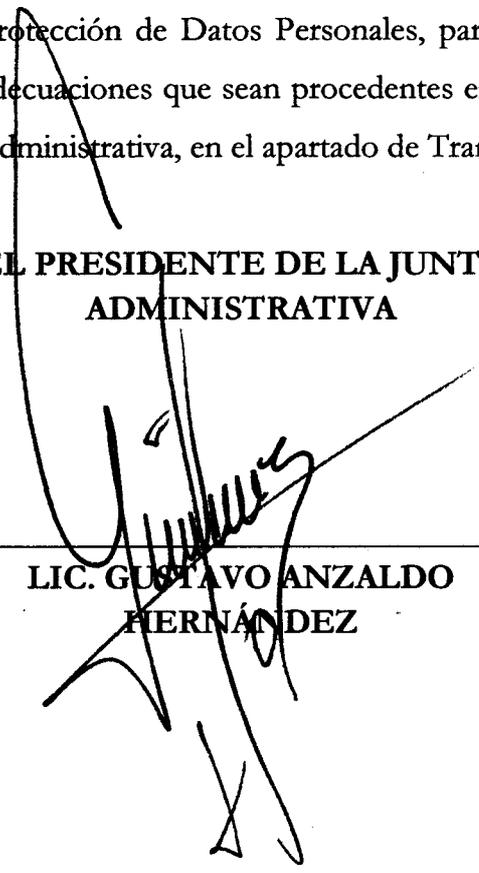
JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA070-12

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción V del Estatuto, y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las prórrogas de encargadurías de despacho autorizadas.

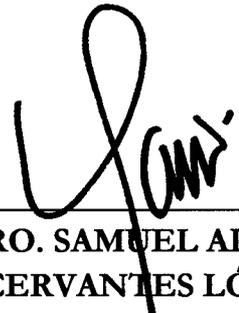
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS CC. ROBERTO SENOVIO ROMERO Y MIGUEL ÁNGEL VILLA HERRERA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SUS DESIGNACIONES COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ELECTORALES Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA039-12 la Junta aprobó la designación del C. Roberto Senovio Romero, como encargado de despacho de la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales, cuya vigencia corrió del 16 de marzo al 13 de junio de 2012.
4. Mediante Acuerdo JA049-12 la Junta aprobó la designación del C. Miguel Ángel Villa Herrera, como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento Estudios Electorales, cuya vigencia corrió del 16 de abril al 13 de junio de 2012.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante Oficios IEDF/DEOyGE/0836/2012 e IEDF/DEOyGE/0837/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar las encargadurías de despacho referidas en los numerales 3 y 4, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dichas plazas.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de noventa días, por lo que, considerando las necesidades que generan el trámite que nos ocupa, las mismas se autorizan por el máximo previsto en la norma.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0428/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS CC. ROBERTO SENOVIO ROMERO Y MIGUEL ÁNGEL VILLA HERRERA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SUS DESIGNACIONES COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ELECTORALES Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
8. La vigencia de las prórrogas correrá del 14 de junio al 11 de septiembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se determina que los CC. ROBERTO SENOVIO ROMERO y MIGUEL ÁNGEL VILLA HERRERA, cumplen los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ELECTORALES y JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES, respectivamente, adscritas a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones de las prórrogas y ajustes salariales correspondientes.



DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. JORGE ADRIÁN MIRANDA TORRES, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA039-12 la Junta aprobó la designación del C. Jorge Adrián Miranda Torres, como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, cuyo plazo de vigencia corrió del 16 de marzo al 13 de junio de 2012.



4. De conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante oficio IEDF/DECEyEC/875/2012 de fecha 1 de junio de 2012, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar la encargaduría de despacho descrita en el considerando anterior, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.
5. Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de noventa días, la prórroga se otorga hasta el 21 de julio de 2012, ya que la funcionaria Elizabeth Martínez Serrano, titular de la plaza materia de la presente encargaduría, tendrá que reincorporarse a sus labores a partir de esa fecha, una vez que concluya el plazo de su encargaduría como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XVIII.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/0454/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. JORGE ADRIÁN MIRANDA TORRES, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
7. La vigencia de la prórroga será del 14 de junio al 21 de julio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se determina que el C. JORGE ADRIÁN MIRANDA TORRES, cumple los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA adscrita a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice la notificación de la prórroga y los ajustes salariales correspondientes.

